



Decreto Supremo

**DISPONEN LA PUESTA EN EJECUCIÓN DEL
"MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (ME) ENTRE EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS RELATIVO A UNA SECRETARÍA PARA LAS SOLICITUDES SOBRE
ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL
ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS"**

D.S. N° 002-2016-MINCETUR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Memorando de Entendimiento (ME) entre el Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las solicitudes sobre asuntos de cumplimiento ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos" fue suscrito el 09 de junio de 2015 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2015-RE, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de noviembre de 2015, fue ratificado el "Memorando de Entendimiento con el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a una Secretaría para las solicitudes sobre asuntos de cumplimiento ambiental de conformidad con el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Memorando de Entendimiento, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que las Partes intercambien notificaciones escritas confirmando que han cumplido con sus respectivos procedimientos legales o en la fecha en que las Partes así lo convengan;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento 23 de la Sentencia del 20 de marzo de 2012, recaída en el Expediente N° 00021-2010-AI/TC sobre Acción de Inconstitucionalidad, establece que la publicación del texto de los tratados debe realizarse de modo previo a la fecha de entrada en vigor de los mismos y, en el caso de los anexos, éstos deben publicarse siempre que tengan reglas de naturaleza regulativa;

